



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL L.A. OHEL RESÉNDIZ MOCTEZUMA Y EL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, EL ING. JESÚS JUSTO ÁLVAREZ CALDERÓN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. DECLARA EL ING. JESÚS JUSTO ÁLVAREZ CALDERÓN, QUE ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE INGENIERO CIVIL POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE Y CEDULA PROFESIONAL NUMERO 12742554.
- III. QUE TIENE SU DOMICILIO EN C.P.79740, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
- IV. QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHO Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR LO TANTO EL PROFESIONISTA DEBERÍA DESEMPEÑAR TODAS LAS PROMOCIONES ANEXAS Y CONEXAS CON SU OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DECLARA "EL PROFESIONISTA"

a) QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA b) QUE SE LLAMA COMO SE EXPRESA EN ESTE CONTRATO

RECURSOS HUMANOS

21 07 202 3

RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYON, S.L.P

ADMINISTRACIÓN 2021-202 2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

igomos Todos!

Járdín Hidalgo #110, CP79740 Centro, Rayón SLP Tels (487) 87 7 00 61 Fax (487) 87 7 00 63







e) QUE TIENE SU DOMICILIO PROFESIONAL EN , C.P.79740, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P., QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CON NUMERO 12742554.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER DE PROYECTOS, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE PRESENTEN DURANTE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL 03 DE JULIO DEL AÑO 2023 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023. ASESORÍA EN GENERAL Y LOS SERVICIOS QUE SE LE REQUIERAN, ELLO CON TODAS LAS FACULTADES.

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" APORTANDO TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" SE COMPROMETE A CUMPLIR FIELMENTE A LAS INDICACIONES O INSTRUCCIONES QUE SEAN DADAS POR LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" Y A EJECUTAR SUS FUNCIONES CON LA MAYOR INTENSIDAD Y CUIDADO, ESMERO Y EFICACIA, DENTRO DEL TIEMPO QUE "EL PROFESIONISTA" PRESTE SUS SERVICIOS A EL "AYUNTAMIENTO", Y CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO CIVIL, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA SIEMPRE Y CUANDO QUE "EL PROFESIONISTA" CAREZCA DE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES Y/O FACULTADES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

CUARTA.- EL PROFESIONISTA SE OBLIGA A INFORMAR A "EL AYUNTAMIENTO", DEL ESTADO EN QUE SE GUARDEN TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS RINDIENDO UN INFORME GENERAL MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, ASÍ COMO AL TERMINO DEL CONTRATO.

QUINTA.- PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 03 DE JULIO DEL AÑO 2023 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PROFESIONISTA" PACTAN CON HONORARIOS, EL IMPORTE DE \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PAGADERO EN EXHIBICIONES QUINCENALES CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PREVIA LA ENTREGA DE LOS INFORMES, SERVICIOS ENCOMENDADOS Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL, MISMO QUE SERÁ DE GARÁCTER OBLIGATORIO, A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PAGOS QUE SE HARÁN MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTENTIFICADOS. EL SALARIO ESTIPULADO ES NETO. SUJETO A SUFRIR VARIACIONES EN CENTAVOS, COMO A CONTINUACIÓN SE ENDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"









HONORARIOS MENSUALES		HONORARIOS QUINCENALES
SUBTOTAL	\$13,207.55	\$6,603.77
IVA 16%	\$2113.21	\$1,056.60
ISR RETENIDO 10%	\$1370.76	\$685.38
TOTAL.	\$14,000.00	\$7,000.00

SÉPTIMA.- "EL PROFESIONISTA " NO PODRÁ, CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROFESIONISTA," CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN TODO CASO "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDEN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "EL PROFESIONISTA" PODRÁ DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA PREVIO AVISO POR ESCRITO REALICE A "EL AYUNTAMIENTO", EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA A DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO PROCEDAN.

DECIMA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.



2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"







LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PEDIR LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE ESTAS CAUSAS, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, A 03 FULLIO DEL AÑO 2023.

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RAYÓN, S.L.P.

"EL MUNICIPIO"

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRESIDENCIA

C. PABLO BERRONES ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.

G G

GOBIERNO MINICIPAL CONSTITUCIONAL

RAYÓN, S.L.P ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Trottadia millipidal

L.A. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

> LIC DEZA CHAIREZ TELLO SINDIO MUNICIPAL DEL H.

Gobiémo Muni**pion (CMÉTIA MHENTO**) Ray**de Ska Yón, S.L.P.** ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SINDICATURA

" EL PROFESIONISTA"

ING. JESÚS JUSTO ÁLVAREZ CALDERÓN:

2023 "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"